DECRETO Nº 023/06

VISTO:

La presentación efectuada por la empleada municipal Sra. Nora Beatriz Reyes, Legajo Nº 548, solicitando la eximición del pago de tasas a la propiedad, en su condición de personal permanente de la Municipalidad de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha empleada ha presentado la documentación que acredita que es locataria de un inmueble en el que se domicilia, ubicado en calle Diagonal Buenos Aires 684 de Capilla del Monte, estando a su cargo el pago de Tasas a la Propiedad;

Que la Asesoría letrada municipal dictamina que … "se podrá otorgar la exención solicitada por cuanto el peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza 583/86"…;

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 583/86- Art. 3° se exime de tasas a la propiedad a todo el personal permanente con mas de cinco años de antigüedad, que alquile un inmueble para uso familiar, cuando en el contrato pertinente figure como cláusula el pago por parte del locatario de dicha tasa;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: EXIMASE a la empleada municipal Sra. Nora Beatriz Reyes, DNI Nº 12.283.643, Legajo Nº 548, del pago de tasas a la propiedad del inmueble ubicado en C.:05- S.:03- Mz.:006-P.:018, a partir de la fecha y hasta el 15 de marzo de 2007, fecha en que opera el vencimiento del correspondiente contrato de locación presentado por la empleada, todo ello en virtud de los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE al Sistema Informático Municipal (SIM) y al área de liquidación tasas a la propiedad a los efectos que correspondan.-

Art. 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de febrero de 2006.-

Firmado: OSCAR AMANTE — SEC.GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO — INTENDENTE MUNICIPAL